



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 ABR 2013

Expte. N° 17.597/12

VISTO estas actuaciones y el reintegro de gastos efectuado al Cr. Sixto Guillermo ALANÍS, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, por la suma de PESOS UN MIL TRES CON 57/100 (\$ 1.003,57); y

CONSIDERANDO:

QUE dichos gastos fueron autorizados por Rectorado para la realización de las "1ras. Jornadas – Taller de Difusión de Proyectos de Extensión de la U.N.Sa.", llevadas a cabo el día 24 de octubre de 2012, organizadas por la citada Secretaría y declaradas de interés universitario mediante Resolución Rectoral N° 0821-12.

QUE se adjuntan los comprobantes debidamente conformados y avalados por el Cr. ALANÍS.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se efectuó el reintegro correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por el Cr. Sixto Guillermo ALANÍS, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, por la suma de PESOS UN MIL TRES CON 57/100 (\$ 1.003,57), con motivo de la realización de las "1ras. Jornadas – Taller de Difusión de Proyectos de Extensión de la U.N.Sa.", llevadas a cabo el día 24 de octubre de 2012, organizadas por la citada Secretaría y declaradas de interés universitario mediante Resolución Rectoral N° 0821-12.

ARTICULO 2º.- Aprobar el reintegro efectuado al Cr. Sixto Guillermo ALANÍS, de la suma indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2012:

A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$	351,79
A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.3.1.0000.1.21.3.4.	\$	57,00
A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.3.3.0000.1.21.3.4.	\$	85,00
A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.	\$	175,00
A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.	\$	35,70
A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.9.9.0000.1.21.3.4.	\$	21,80
A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.	\$	250,00
A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.7.9.0000.1.21.3.4.	\$	27,28

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, y Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA